

**El Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia**

DIF

CHALCO

2022-2024

**MODELO DE CONVENIO PARA
LA MEJORA DEL DISEÑO
PROGRAMÁTICO**

Sistema Municipal DIF Chalco

2024

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA TORIZ, EN ADELANTE “LA UIPPE” POR OTRA PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA, EN ADELANTE “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, LA TESORERÍA DEL SMDIF CHALCO, REPRESENTADA POR LA L.C. VERONICA VARGAS CALDERON, EN ADELANTE “LA TESORERÍA” Y LA PROCURADURIA *****, REPRESENTADA POR *****, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chalco, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Chalco; así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del SMDIF Chalco: <https://difchalco.gob.mx/transparencia/pae>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición general Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco para el Ejercicio Fiscal 2024”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES”.

DECLARACIONES:

DE “LA UIPPE”

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XI, apartado 2.2 del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2022-2024.

1.2. Que su titular fue designada por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del uno de enero de 2022 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio ubicado en Av. Solidaridad Mz. 2, Lt. 1, Zona 5, Col. Culturas de México, C.P. 56607, Chalco, Estado de México.

DE LA “TESORERÍA”

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XI, apartado 4 del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2022-2024.

2.2. Que su titular fue designada por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del cinco de enero de 2023 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Solidaridad Mz. 2, Lt. 1, Zona 5, Col. Culturas de México, C.P. 56607, Chalco, Estado de México.

DEL “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XI, apartado 3 del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2022-2024.

3.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del dieciséis de junio de 2022 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 del SMDIF de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Solidaridad Mz. 2, Lt. 1, Zona 5, Col. Culturas de México, C.P. 56607, Chalco, Estado de México.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Chalco Estado de México, de conformidad con lo establecido en el numeral XI, apartado 6.2 del Manual de Organización del Sistema Municipal DIF Chalco 2022-2024.

4.2. Que su titular fue designado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, mediante nombramiento del ***** de 2022 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio, el ubicado en Av. Solidaridad Mz. 2, Lt. 1, Zona 5, Col. Culturas de México, C.P. 56607, Chalco, Estado de México.

DE “LAS PARTES”

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario *****.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Sistema Municipal DIF Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a los Sujetos Evaluados; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DEL “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA UIPPE” y al “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. – “LAS PARTES” acudirán a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de “EL SUJETO EVALUADO” derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los Programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, dentro de las oficinas de la UIPPE.

CUARTA. De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida	Fecha Comprometida de cumplimiento

b) De las Recomendaciones:

No.	Hallazgo	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA. Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA UIPPE” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA UIPPE” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “UIPPE” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “UIPPE” dar vista al “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día **** de ***** de 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SEPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a "UIPPE" y al "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES".

El presente convenio se firma por cuatuplicado en Chalco, Estado de México, a los **** días del mes de ***** de 2024.

**C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA TORIZ
TITULAR DE LA UIPPE DEL SMDIF CHALCO**

**L.C. VERONICA VARGAS CALDERON
TESORERA DEL SMDIF CHALCO**

**LIC. DANIEL SÁNCHEZ GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SMDIF CHALCO**

SUJETO EVALUADO

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio, las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos.

**POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN**

**POR LA TESORERIA
DEL SMDIF CHALCO**